

INFORME TÉCNICO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Nº EXPEDIENTE BAM: CT010-26-003

**1er BAM Servicios de Consultoría IT y Nuevos Proyectos - Proyecto Web
de Citas (CF050-24-035, Lote 2)**

Nº EXPEDIENTE ACUERDO MARCO: CF050-24-035

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE VEIASA.

ÍNDICE

1 OBJETO.....	3
2 EMPRESAS ADJUDICATARIAS DEL ACUERDO MARCO	3
3 SOLICITUD DE OFERTA DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2)	3
4 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA CONFORME A LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	5
5 VALORACIÓN SUJETA A JUICIO DE VALOR.....	5
5.1 ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.....	6
5.2 INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.	8
5.3 INETUM ESPAÑA, S.A.....	9
5.4 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	11
6 CONCLUSIONES	11

1 OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al **CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE VEIASA (CF050-24-035), CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 BAM SERVICIOS DE CONSULTORÍA IT Y NUEVOS PROYECTOS CON N ° DE EXPEDIENTE CT010-26-003** con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las ofertas presentadas y valorar las proposiciones técnicas de las mismas, conforme a los criterios técnicos sujetos a juicio de valor que se establecen en la solicitud de oferta.

2 EMPRESAS ADJUDICATARIAS DEL ACUERDO MARCO

Las empresas adjudicatarias del LOTE 2 del Acuerdo Marco y que han presentado oferta son las siguientes:

EMPRESAS ADJUDICATARIAS
ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.
INETUM ESPAÑA, S.A.

3 SOLICITUD DE OFERTA DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (SOBRE ELECTRÓNICO N° 2)

Se solicita oferta para la adjudicación del contrato basado, conforme a lo establecido en el documento de solicitud de oferta, de los criterios técnicos valorados mediante juicio de valor:

5.1.a) DESCRIPCIÓN GESTIÓN PROYECTO NUEVA WEB DE CITAS. 15 Puntos

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta una descripción técnica que aborde los aspectos objeto de valoración de este criterio, con una extensión máxima de 12 páginas, utilizando un tamaño mínimo de letra de 10 puntos.

Con el fin de garantizar la claridad y comparabilidad de las ofertas, deberá evitarse el uso de imágenes que sustituyan o fragmenten el contenido textual, no admitiéndose imágenes empleadas como bloques de texto. Sí se permitirá, no obstante, la inclusión de imágenes de apoyo tales como esquemas, diagramas, flujos de proceso u otros elementos gráficos que complementen y faciliten la comprensión de la información descrita.

Se valorará la calidad técnica, coherencia y adecuación de la propuesta presentada por las empresas licitadoras respecto al planteamiento general de los trabajos, atendiendo al contexto actual del proyecto y al modelo de ejecución definido por VEIASA.

Las ofertas se valorarán en comparación unas con otras asignándose la puntuación en función de cómo sea la propuesta no implicando que se tenga que asignar la máxima puntuación a ninguna de las ofertas.

En particular, las ofertas deberán incluir una descripción razonada de los siguientes aspectos:

a) Planteamiento de los trabajos conforme a las fases del proyecto

Se valorará cómo la empresa propone organizar y abordar los trabajos en relación con las fases del proyecto establecidas (formación del equipo, adquisición de conocimiento y puesta a punto, desarrollo iterativo mediante sprints y puesta en producción), considerando la duración estimada de cada una de ellas y el estado actual del proyecto.

La valoración atenderá a la coherencia del planteamiento, su adecuación al alcance definido y a la capacidad de la propuesta para asegurar una ejecución ordenada y controlada del proyecto.

b) Modelo de gobierno y coordinación de los equipos de trabajo

Se valorará la propuesta de gobierno del proyecto, incluyendo los mecanismos de coordinación, interlocución y comunicación entre el equipo de desarrollo del adjudicatario y los equipos de VEIASA implicados (Desarrollo de SSII, Mantenimiento de SSII y Producción).

Se tendrá en cuenta la claridad en la definición de roles, responsabilidades y canales de comunicación, así como la adecuación del modelo propuesto a un entorno de trabajo basado en metodologías ágiles y en la colaboración continua entre equipos técnicos y de negocio.

c) Propuesta inicial de plan de apagado/encendido y transición a producción

Se valorará la propuesta inicial presentada por la empresa para la fase de transición a producción, incluyendo un planteamiento preliminar de plan de apagado/encendido del sistema.

Dicha propuesta se considerará a nivel conceptual y orientativo, entendiéndose que, en el momento de elaboración de la oferta, las empresas no disponen aún del conocimiento detallado del proyecto necesario para definir un plan definitivo. En consecuencia, la propuesta presentada en este punto no tendrá carácter vinculante ni será necesariamente la que se apruebe en la fase correspondiente, primando en todo caso la correcta ejecución del proyecto y la definición consensuada del plan de puesta en producción cuando se disponga de un mayor conocimiento del sistema y de su entorno.

4 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA CONFORME A LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Se revisa la documentación aportada por los licitadores en el sobre 2 con el siguiente resultado:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN APORTADA
ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.	Declaración de confidencialidad. Memoria Técnica.
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.	Declaración de confidencialidad. Memoria técnica.
INETUM ESPAÑA, S.A.	Memoria técnica.

5 VALORACIÓN SUJETA A JUICIO DE VALOR

La valoración de las ofertas se realizará **comparando unas con otras** y asignando la mayor puntuación a la propuesta considerada más ventajosa para VEIASA según los criterios que se valoran.

La presente valoración se realiza exclusivamente sobre la base de los aspectos incluidos en el criterio evaluado, omitiéndose cualquier referencia a elementos de carácter técnico, metodológico o estratégico propios de cada oferta que hayan sido declarados confidenciales por los licitadores.

La valoración se realiza como una apreciación técnica global del criterio “Descripción gestión proyecto nueva web de citas”, con una puntuación máxima total de 15 puntos. Los tres aspectos identificados en la solicitud de oferta (Planteamiento de los trabajos conforme a las fases del proyecto, Modelo de gobierno y coordinación de los equipos de trabajo y Propuesta inicial de plan de apagado/encendido y transición a producción), se utilizan como pauta de análisis y motivación de la valoración, sin que ello suponga la atribución de una ponderación matemática independiente a cada uno de ellos.

La puntuación otorgada a cada oferta responde al grado de calidad técnica, coherencia, adecuación al alcance, concreción y utilidad práctica apreciado en el conjunto de la propuesta, valorada comparativamente respecto del resto de ofertas y atendiendo a los aspectos descritos en la solicitud de oferta.

A efectos de graduar la puntuación global dentro del margen de 0 a 15 puntos previsto para el criterio, se ha considerado que obtienen una valoración más alta aquellas ofertas que, además de resultar coherentes y adecuadas al objeto del contrato, incorporan un mayor nivel de desarrollo, trazabilidad, control objetivo de la ejecución, gestión de riesgos y definición verificable de la transición a producción. Por el contrario, reciben una puntuación inferior aquellas propuestas que, siendo correctas, presentan menor grado de concreción, menor formalización de mecanismos de seguimiento o menor profundidad en la definición operativa de alguno de los aspectos analizados.

5.1 ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.

La empresa ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A., ha clasificado su propuesta técnica como confidencial en sus apartados:

1. Apartado 1.1 y todos sus subapartados
2. Apartado 1.2 y todos sus subapartados
3. Apartado 1.3 y todos sus subapartados
4. Apartado 1.4 y todos sus subapartados
5. Apartado 1.5 y todos sus subapartados
6. Apartado 2.1 y todos sus subapartados
7. Apartado 2.2 y todos sus subapartados
8. Apartado 2.3 y todos sus subapartados
9. Apartado 2.4 y todos sus subapartados
10. Apartado 2.5 y todos sus subapartados
11. Apartado 2.6 y todos sus subapartados
12. Apartado 3.1 y todos sus subapartados
13. Apartado 3.2 y todos sus subapartados

14. Apartado 3.3 y todos sus subapartados

15. Apartado 3.4 y todos sus subapartados

16. Apartado 3.5 y todos sus subapartados

La documentación que consideran confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales de su oferta. Los motivos indicados se admiten, remitiéndonos a lo indicado en el apartado 12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS del PCAP. Por lo tanto, en este informe no se reflejará ningún dato incluido en dicha oferta, ni resultado que pueda desvelar su contenido.

La propuesta presentada por la empresa ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A. se caracteriza por una adecuada comprensión del estado actual del proyecto, orientando su planteamiento hacia su finalización ordenada y su correcta puesta en producción.

El planteamiento de los trabajos es coherente y estructurado, destacando la definición de entregables y mecanismos de control que favorecen un adecuado seguimiento del avance.

El modelo de gobierno y coordinación resulta adecuado, resaltando especialmente el enfoque de seguimiento operativo del proyecto, que refuerza la coordinación entre equipos y la trazabilidad de los trabajos, así como una adecuada organización y gestión conjunta de las tareas.

La propuesta de transición a producción constituye uno de los aspectos más destacados de la oferta, presentando un enfoque bien definido y estructurado que contempla de forma ordenada la preparación, validación y puesta en marcha del sistema, contribuyendo a reducir los riesgos asociados a este proceso.

ASPECTO ANALIZADO	JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN
Planteamiento de los trabajos	El planteamiento resulta coherente y adaptado al estado del proyecto, con adecuada orientación a la ejecución ordenada y al seguimiento de los trabajos.
Gobierno y coordinación	El modelo propuesto es adecuado y aporta mecanismos de coordinación y seguimiento operativo, aunque presenta un menor desarrollo global que la oferta mejor valorada.
Transición a producción	La propuesta presenta un enfoque bien definido y estructurado para la transición, con orientación a reducir riesgos en la puesta en producción.

La puntuación de 12 puntos se justifica porque la oferta presenta un alto grado de adecuación al contexto del proyecto y aborda de forma suficiente los aspectos previstos en la solicitud de oferta. No obstante,

no alcanza la máxima puntuación al apreciarse, en la valoración global comparada con la mejor oferta, un menor nivel de completitud, trazabilidad y control objetivo respecto de la oferta mejor oferta valorada, especialmente en la mayor sistematización de mecanismos de seguimiento y control, gestión formalizada de riesgos y criterios verificables de éxito de la puesta en producción.

PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.: 12 puntos.

5.2 INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.

La empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., ha clasificado su propuesta técnica como confidencial en sus apartados:

Apartado 1

Apartado 2

Apartado 3

Apartado 4

La documentación que consideran confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales de su oferta. Los motivos indicados se admiten, remitiéndonos a lo indicado en el apartado 12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS del PCAP. Por lo tanto, en este informe no se reflejará ningún dato incluido en dicha oferta, ni resultado que pueda desvelar su contenido.

La propuesta de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. destaca por su adecuada comprensión del contexto del proyecto, orientando correctamente el planteamiento hacia la continuidad del desarrollo ya iniciado y la correcta asimilación del estado actual del mismo.

El planteamiento de las fases resulta coherente con lo establecido en el pliego, mostrando una organización ordenada de los trabajos y una adecuada adaptación a las necesidades del proyecto.

El modelo de gobierno y coordinación se describe de forma correcta, incluyendo los mecanismos habituales en entornos de trabajo colaborativos, presenta un menor nivel de detalle y profundidad en la definición del proceso, así como una menor aportación en términos de desarrollo técnico del planteamiento inicial, especialmente en lo relativo a la formalización de los mecanismos de seguimiento.

La propuesta de transición a producción es adecuada desde el punto de vista conceptual, si bien, en comparación con otras ofertas, presenta un menor nivel de detalle y profundidad en la definición del proceso, así como una menor aportación en términos de desarrollo técnico del planteamiento inicial.

ASPECTO ANALIZADO	JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN
Planteamiento de los trabajos	La propuesta es coherente y correctamente orientada a la continuidad del proyecto, si bien ofrece un menor desarrollo diferencial frente a otras ofertas.
Gobierno y coordinación	El modelo es correcto, pero presenta menor concreción en la formalización de mecanismos de seguimiento, control y coordinación que las propuestas mejor valoradas.
Transición a producción	El planteamiento es conceptualmente adecuado, aunque menos desarrollado y con menor nivel de detalle en la definición del proceso de transición.

La puntuación de 10 puntos se justifica porque la oferta resulta adecuada y coherente con el objeto del contrato, pero presenta un menor grado de profundidad y formalización que las otras propuestas valoradas. En particular, la menor puntuación responde a una definición más general de los mecanismos de seguimiento, control, medición del avance, gestión de riesgos y estabilización posterior al arranque, lo que reduce su nivel de trazabilidad y utilidad práctica en la ejecución del proyecto en comparación con las ofertas mejor valoradas.

PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.: 10 puntos.

5.3 INETUM ESPAÑA, S.A.

La empresa INETUM ESPAÑA, S.A. no ha clasificado ningún apartado de su propuesta técnica como confidencial.

La oferta presentada por la empresa INETUM ESPAÑA, S.A. destaca por su alto grado de adecuación al contexto del proyecto, evidenciando una sólida comprensión del estado actual del mismo desde las fases iniciales.

El planteamiento de los trabajos se encuentra bien estructurado, destacando especialmente el enfoque en la fase de adquisición de conocimiento y la revisión del alcance, orientadas a garantizar una correcta definición y planificación de los trabajos en coordinación con VEIASA.

El modelo de gobierno y coordinación presenta un elevado nivel de desarrollo, incorporando mecanismos de seguimiento, control y medición del avance que favorecen la trazabilidad del proyecto y la adecuada coordinación entre los equipos implicados.

Asimismo, la propuesta incorpora elementos adicionales que refuerzan la organización, el control y la ejecución de los trabajos, aportando un mayor grado de desarrollo en comparación con el resto de las ofertas.

La propuesta de transición a producción presenta un enfoque especialmente completo y estructurado, con un mayor nivel de desarrollo en la definición del proceso en comparación con otras propuestas, lo que contribuye a reforzar la fiabilidad de la puesta en marcha del sistema.

ASPECTO ANALIZADO	JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN
Planteamiento de los trabajos	La propuesta presenta un alto grado de adecuación al contexto y un planteamiento estructurado de las fases, con especial atención a la adquisición de conocimiento, revisión del alcance y planificación coordinada; siendo el planteamiento más completo del conjunto de ofertas.
Gobierno y coordinación	El modelo se encuentra ampliamente desarrollado e incorpora mecanismos de seguimiento, control, medición y coordinación que refuerzan la calidad, trazabilidad y la gestión del avance.
Transición a producción	El enfoque resulta especialmente completo y estructurado, con mayor nivel de desarrollo del proceso de transición y mayor contribución a la fiabilidad de la puesta en producción.

La puntuación de 15 puntos se justifica por tratarse de la oferta que presenta el mejor y mayor grado de desarrollo, concreción, trazabilidad y utilidad práctica en la valoración global del criterio. En comparación con el resto de propuestas, incorpora una definición más completa del conjunto de las actuaciones de planificación, seguimiento, control, calidad, gestión de riesgos y transición a producción, por lo que se considera la propuesta técnicamente más ventajosa dentro del criterio sujeto a juicio de valor.

PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR INETUM ESPAÑA, S.A.:

15 puntos.

5.4 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Del análisis realizado de la documentación técnica aportada por los licitadores, la valoración técnica de los criterios valorados mediante juicio de valor para cada una de las empresas es la siguiente:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.	INETUM ESPAÑA, S.A.
5.1.a) DESCRIPCIÓN GESTIÓN PROYECTO NUEVA WEB DE CITAS	15	12	10	15

La diferencia de puntuación entre las ofertas se fundamenta en el distinto grado de calidad técnica, desarrollo, concreción y utilidad práctica apreciado en la valoración global del criterio. En particular, se ha valorado positivamente la mayor capacidad de la propuesta para ordenar la ejecución, facilitar el seguimiento, aportar mecanismos de control y reducir riesgos en la transición a producción, mientras que han recibido menor puntuación aquellas propuestas que, aun siendo adecuadas, presentan menor detalle, menor formalización de los mecanismos de control o menor profundidad en la definición del proceso.

6 CONCLUSIONES

Una vez analizadas y valoradas las ofertas aportadas en el sobre electrónico nº 2, se procederá a analizar el contenido del sobre electrónico nº 3 y se valorarán las ofertas conforme a los criterios técnicos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas.

Sevilla a fecha de la firma

María Dolores Paredes Garrido
Jefa Unidad de Proyectos Estratégicos y Desarrollo de Sistemas de Información

Por último, al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación todos los firmantes, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.